

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En Villarejo de Óribgo, a 03 de mayo de 2021

REUNIDOS:

De una parte, **Dña. Pilar Alvarez Ric** mayor de edad, con NIF 71553870L y **Dña. Marina** de Abajo Delgado, con NIF 71562020G en representación de la empresa **LEGUMBRES PENELAS, S.L.,** CIF B24555856, C.C.C. 24/105434129 con domicilio a efectos de notificaciones en Villarejo de Órbigo, PG AGROIND.ORBIGO PARC, 24358 y centro de trabajo ubicado en el mismo.

De otra parte **Don Francisco Javier Blanco Contreras** con NIF 10865712Y y **Don José Manuel Quiñones García** con NIF 71448237W en representación de los trabajadores de **LEGUMBRES PENELAS, S.L.**

MANIFIESTAN

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Disposición General recogida en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la Disposición General recogida en el Real Decreto 902/2020, de 13 de Octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y la obligación de las empresas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y el deber de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, se acuerda la creación de una Comisión de Igualdad de Oportunidades para la elaboración de un Plan de Igualdad.

Todas las partes se reconocen mutuamente con la capacidad suficiente para obligarse en el presente acto y,

LEGUMBRES PENELAS, S.I. C.I.F.:B-24555856 Pol. Ind. Villarejo, nº 38 a 51

ACUERDAN:

Primero.-Constitución

Se acuerda la constitución de la Comisión de Igualdad de Oportunidades que, con carácter general, se ocupará de promocionar la igualdad de oportunidades en la empresa

SUMBRES PENELAS, S.L.
C.I.F.:B-24555856
ol. Ind. Villarejo, n° 38 a 51
58 VILLAREJO DE ÓRBIGO

LEGUMBRES PENELAS, S.L., estableciendo las bases de una nueva cultura en la organización del trabajo que favorezca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y que, además, posibilite la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Segundo.- Composición

La composición será paritaria entre la empresa y la representación de los trabajadores. Los miembros de la comisión de Igualdad de Oportunidades son:

- Por la empresa: Dña. Pilar Alvarez Ric y Dña. Marina de Abajo Delgado
- Por los trabajadores: Don Francisco Javier Blanco Contreras y Don José Manuel Quiñones García.
- Se acuerda la posibilidad de asesoramiento externo (sin voto), para ambas partes:
 - Por la empresa: asesoramiento por parte de gestores externos (Estudio Técnico Mercantil de León y/o Randstad)
 - Por los trabajadores: asesoramiento externo por algún técnico de los sindicatos correspondientes.

Tercero.- Reuniones

La Comisión de Igualdad se reunirá de manera ordinaria al menos una vez trimestralmente quedando auto convocadas las partes de una a otra reunión de manera extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de las partes con un preaviso de 10 días hábiles de antelación.

De las reuniones se levantará acta que recogerá los temas tratados, los acuerdos alcanzados, los documentos presentados y la fecha de la siguiente reunión. En caso de desacuerdo se hará constar en la misma las posiciones defendidas por cada parte.

Ante la baja de un integrante del comité de igualdad:

- En el caso de la representación de la empresa: será sustituido por otra persona designada por D. Pedro Alvarez Ric, mayor de edad, con NIF 71551143Y, en calidad de ADMINISTRADOR de LEGUMBRES PENELAS S.L.
- En el caso de los representantes de los trabajadores: será sustituido por otro del comité de empresa con la misma representación sindical.

Cuarto.- Funciones

Las funciones de la Comisión de Igualdad serán:

1. Aprobación y colaboración en la elaboración del Plan de Igualdad. Establecimiento de plazos de negociación, fases y metodología de trabajo en la elaboración del Plan de

Legumbres Selectas efinición de medidas la acciones

Igualdad (compromiso, análisis del diagnóstico, definición de medida aplicación /ejecución, seguimiento y evaluación).

- 2. Análisis del diagnóstico realizado. Este diagnóstico comprenderá un análisis de la posición de mujeres y hombres en la empresa, a desarrollar en las siguientes líneas de actuación:
 - o Línea de actuación 1.- Selección de personal.
 - o Línea de actuación 2.- Promoción.
 - Línea de actuación 3.- Comunicación.
 - o Línea de actuación 4.- Ordenación del tiempo de trabajo.

La dirección de la empresa facilitará a la Comisión los datos y la información necesaria para la elaboración del diagnóstico de situación y su análisis.

Una vez aprobado el Plan de Igualdad, la Comisión de Igualdad, efectuará la evaluación, seguimiento y control de la aplicación de las medidas contempladas en dicho plan.

Y como muestra de conformidad firmar ambas partes en Villarejo de Órbigo, a <u>03</u> de <u>MAYO</u> del <u>2021</u>.

Fdo.: Dña. Pilar Alvarez Ric

ALUMIC

Fdo.: Don Francisco Javier Blanco Contreras

Fdo.: Dña. Marina de Abajo Delgado

Fdo.: Don José Manuel Quiñones García